

ANDESolicitud de Acción Correctiva (SAC)
Solicitud de Acción de Mejora (SAM)

GA/DSA/1/2021

SIGLA / N° / AÑO

Código:

Actualización: 00

1- Origen del Hallazgo

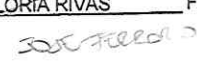
 Auditorías Actividades de rutina Otros

2- Categoría del Hallazgo

 Hallazgo Observación

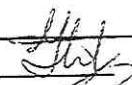
3- Descripción del Hallazgo

FALTA DOTACION DE PERSONAL PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS ASIGNADOS.

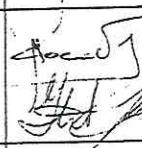
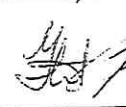
Area emitente: DSA Emitido por: ARQ. GLORIA RIVAS Firma:  Fecha: 29/10/2021Área origen del Hallazgo: DSA, DSA1, DSA2, DSA3 

4- Análisis de las causas

FALTA DOTACION DE PERSONAL PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES DE LA GA/DSA, CON RELACION A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES PROYECTADAS, SEGUIMIENTO AMBIENTAL, MEDICIONES DE PARÁMETROS AMBIENTALES Y TOMAS DE MUESTRAS DE ACEITES EN TRANSFORMADORES DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

Nombre y Apellido del funcionario: ARQ. GLORIA RIVAS Firma:  Fecha: 29/10/2021

5- Acciones

Nro.	Acción	Acción Correctiva (AC) / Acción de Mejora (AM)	Plazo / Fecha	Responsable	Firma
978	FALTA DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS DE PRÉSTAMOS MULTILATERALES	AM	01/08/2022	GA GA/DSA	
980	SOLICITAR PERSONAL POR MEDIO DE RRHH A TRAVÉS DE LAS VÍAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES (INTERNO)	AM	01/08/2022	GA/DSA	

Nombre y Apellido del funcionario:

Firma: _____

Fecha: 20/12/2021

ANDE

Solicitud de Acción Correctiva (SAC)
Solicitud de Acción de Mejora (SAM)

04/050/01/2021
SIGLA / N° / AÑO

Código:
Actualización: 00

6- Acompañamiento

Acción N°	Cumplida (Si/No)	Evidencias/Comentarios
GA/050/01/2021	SI	SE INCLUYEN EVIDENCIAS

Plazos para Evaluación de la Eficacia: _____

Obs./Reprogramaciones: _____

Nombre y Apellido del funcionario: AVG Roberto Casco Firma: [Firma] Fecha: 02/01/23**7- Evaluación de Eficacia**Verificación del cumplimiento Si No

Fecha de cumplimiento: _____

Verificación de la eficacia Si No

Fecha de cierre: _____

Motivo de Cierre: _____

Nombre y Apellido del funcionario: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Original: Oficina de Coordinación o de Apoyo a la Gestión
1a. Copia: Unidad Administrativa emitente

ANDE

INTERNO

GA/DSA/89/2020

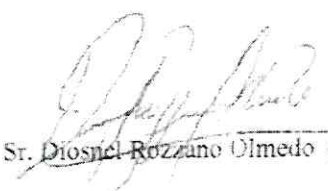
A : Dirección de Gestión Ambiental
Dy : Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental
Objeto : Reiterar Solicitud de Comisionamiento
Referencia : Sr. Diosnel Rozzano Olmedo (Pers. N° 12684)
Lugar y Fecha : Asunción, 03 de diciembre de 2020

Señora Jefa:


Solicitamos por su intermedio a la Dirección Regional, de la División de Gestión Regional Central -Agencia Regional Central - Capiatá - Sección Servicio Atención Guarambare, la autorización correspondiente para el comisionamiento del Sr. Diosnel Rozzano Olmedo (Pers. N° 12684), al Dpto. de Supervisión y Seguimiento Ambiental – GA/DSA, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, por un periodo de 6 (seis) meses.

Dicha solicitud obedece a que el Sr. Rozzano Olmedo, actualmente egresado de la Facultad Ciencias Agrarias de la UNA de la Carrera de Ingeniería Ambiental, reúne las competencias y habilidades del perfil profesional para trabajar en las tareas asignadas a la Sección Supervisión Ambiental- SSAI del Dpto. de Supervisión y Seguimiento Ambiental-GA/DSA.

Para tal efecto, el funcionario citado ha expresado la conformidad correspondiente a través de su firma en el presente documento.


Sr. Diosnel Rozzano Olmedo (Pers. N° 12684)

Atentamente,


Arq. Gloria Rivas

Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental

Wanda...
...
...

A : Dirección de Gestión Ambiental.
De : Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental.
Objeto : Gestionar llamado para la contratación de Consultor Ambiental.
Referencia : "Servicio de Consultoría Ambiental Individual para apoyo a la Supervisión Ambiental de obras y Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental"
Lugar y Fecha : Asunción, 08 de abril de 2021.

Señora Jefa:

Dentro el Proyecto 35 "Construcción de Subestación de Transformación y Líneas de Transmisión de Energía para la Localidad de Valenzuela" financiado por el Banco de Desarrollo (FONPLATA), se ha incluido el componente socio ambiental a ser destinado a la contratación de un Servicio Técnico y Profesional.

A fin de dar cumplimiento a dicha contratación, solicitamos por su intermedio al Departamento de Licitaciones, la realización de los trámites administrativos para el llamado a Concurso de "Servicio de Consultoría Ambiental Individual para apoyo a la Supervisión Ambiental de obras y Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental", donde está previsto la contratación de un Consultor Ambiental.

Por otro lado, requerimos por su intermedio los trámites administrativos del llamado correspondiente conforme se detallan:

RUBRO	FUENTE	TOTALES 7 MESES 2021 (GS)	TOTALES 12 MESES 2022 (GS)	TOTALES 12 MESES 2023 (GS)	TOTALES (GS.)
80035 260 -266	FF20	73.499.998	125.999.996	125.999.996	325.499.991
80035 260 -266	FF30	8.166.669	14.000.004	14.000.004	36.166.677
TOTALES		81.666.667	140.000.000	140.000.000	361.666.668

Atentamente.



Arq. Gloria Rivas

Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental

Adj.: 1- Formulario de Solicitud de Adquisición.
2- Términos de Referencias.

MISIÓN DE LA ANDE:

Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD**

**■ GOBIERNO
■ NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

CONTRATO N° 8533/2021

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
NACIONAL ANDE N° 1133/2021**

ID – 391476

**SERVICIO DE CONSULTORÍA NACIONAL INDIVIDUAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS SOCIAL Y AMBIENTAL,
FINANCIADO POR EL PRÉSTAMO DEL BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA (CAF) – CFA 10.170**

CONSULTOR: Humberto Daniel Costanzo Yaryes.

2021

Contrato N° 8533/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma del Señor Humberto Daniel Costanzo Yaryes, domiciliada en R.C. 3 Mongelos N° 549, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el mismo, con Cédula de Identidad Civil N° 3.381.474, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Consultoría Nacional Individual para la Contratación de Especialistas Social y Ambiental, Financiado por el Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) – CFA 10.170, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1133/2021 Servicio de Consultoría Nacional Individual para la Contratación de Especialistas Social y Ambiental, Financiado por el Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) – CFA 10.170.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.


Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

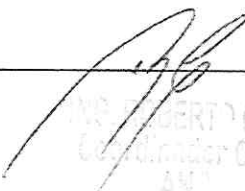
- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Consultor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.


Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.476, con certificación plurianual.


Ing. Agr. Humberto D. Costanzo


ING. HUMBERTO D. COSTANZO
Consultor CA/0°
ANDE


Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaría General


Ing. FELIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
p/Presidente

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al año 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1133/2021, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 6527/2021. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6735/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Consultor	Puntos Obtenidos	Cantidad/Unidad de Medida	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	Humberto Daniel Costanzo Yaryes	100	16 meses	12.000.000	192.000.000

Por un monto total de G\$ 192.000.000 (guaraníes ciento noventa y dos millones), IVA incluido.

El Consultor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

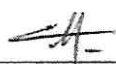
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al año 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORIA.

El Servicio deberá ser prestado en Asunción – Edificio MB4 – Predio de la Sede Central de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, Avda. España 1.268 y Padre Cardozo, y Trabajo de Campo: Zona metropolitana de Asunción e interior del país en el **Departamento de Gestión de Licencias Ambientales** conforme indica en los Términos de Referencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Gestión de Licencias Ambientales**.


Lic. Agr. Humberto D. Costanzo


Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaría General


Lic. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente 2

SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN CASCO
CONTRATA CAJON
ANC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato, un Seguro de Responsabilidad Profesional mediante una Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, o Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03. El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá exceder 30 (treinta) días la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

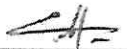
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.


Ing. Agr. Humberto D. Costanzo
Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaría General
Lic. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

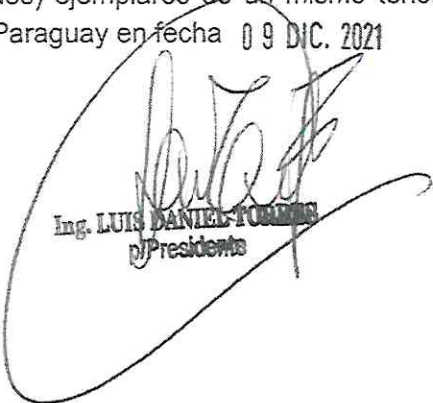
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 09 DIC. 2021



Humberto Daniel Costanzo Yaryes
C.I. N° 3.381.474
RUC 3381474-0



Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidentes



Ing. Rocio Vely
Dirección de Gestión Ambiental



Ing. MA. TERESA PERALTA DE GOBOY
Secretaria General

ANDE

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD**

■ GOBIERNO

■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

CONTRATO N° 8486/2021

Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional

ANDE N° 1122/2021

ID – 391417

**Servicio de Consultoría Ambiental Individual para
Apoyo a la Supervisión Ambiental de Obras y
Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental. En
el Marco del Proyecto Construcción de Subestación
de Transformación y Líneas de Transmisión de
Energía en la Localidad de Valenzuela**

CONSULTOR: MARÍA BETANIA FRANCO ALONSO

**Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca
del Plata (FONPLATA)**

2021

Contrato N° 8486/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma MARÍA BETANIA FRANCO ALONSO, domiciliada en Sargento Silva N° 1159, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil N° 4.970.680, denominada en adelante el CONSULTOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Consultoría Ambiental Individual para Apoyo a la Supervisión Ambiental de Obras y Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental. En el Marco del Proyecto Construcción de Subestación de Transformación y Líneas de Transmisión de Energía en la Localidad de Valenzuela", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

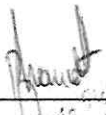
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1122/2021 para "Servicio de Consultoría Ambiental Individual para Apoyo a la Supervisión Ambiental de Obras y Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental. En el Marco del Proyecto Construcción de Subestación de Transformación y Líneas de Transmisión de Energía en la Localidad de Valenzuela, Financiado por el Préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Consultor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.


María Betania Franco Al.
Consultora Ambiental
C. 1017 CTCA N° 1-1017


Arq. Gloria Rivas
ANDE

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391417 – con Certificación Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1122/2021, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 6494/2021. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6630/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	77101504-001	Consultoría Ambiental Individual para Apoyo a la Supervisión Ambiental de Obras y Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental	27	Mensual	G. 11.666.666	G. 314.999.982

El monto del presente contrato asciende a la suma de G. 11.666.666 (guaraníes Once millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) IVA incluido, mensual para el consultor, totalizando la suma de G. 314.999.982 (guaraníes trescientos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos).

El Consultor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.


La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los años 2022 y 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.

El Servicio deberá ser prestado conforme indica en los Términos de Referencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental.


 María Belarín Franco A.
 Ingeniera Ambiental
 Registro CTCA N° 1-1017


 Arq. Gloria Rivas
 ANDE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, un Seguro De Responsabilidad Profesional mediante una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03. El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá por 30 (treinta) días posteriores la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato


Maria Beatriz Franco A.
Ingeniera Ambiental
Registro CTCA N° 1-1017


Arq. Gladys Rivas
ANDE

0000004

Contrato N° 8486/2021

Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1122/2021

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la Ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 01 NOV. 2021

María Betania Franco Alonso
C.I. N° 4.970.680
RUC N° 4970680-2

María Betania Franco A.
Ingeniera Ambiental
Registro CTCA N° 1-1017

Ing. FELIX SOSA
Presidente

Ing. Rocio Vely
Dirección de Gestión Ambiental

Lic. MA. TERESA PERALTA DE BODU
Secretaría General

Arq. Gloria MINEZ
ANDE